

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL - MAGDALENA

| | |
|------------------|--|
| Fecha | Junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021) |
| Radicación | 47-318-40-89-001-2021-00101 |
| Clase de Proceso | Sucesión intestada |
| DEMANDANTE | NERYS MARTÍNEZ LERMA |
| APODERADA | KATIA ISABEL LASCARRO NAVARRO |
| CAUSANTE | GUILLERMO MARTÍNEZ MARTÍNEZ |

Del examen de la demanda de sucesión intestada que presenta la doctora KATIA ISABEL LASCARRO NAVARRO, en representación judicial de NERYS MARTÍNEZ LERMA, mayor de edad y vecina de esta población, se advierte que la citada demandada y los documentos adjuntos, es dable disponer que se declare abierto y radicado el juicio de sucesión, conforme lo establece el artículo 490 del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 488 y 489 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Declarar abierto y radicado en este despacho, el proceso de sucesión intestada del causante GUILLERMO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, fallecido el 19 de marzo de 2020, en esta ciudad, donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios.
2. Reconocer la calidad de heredera del causante, a NERYS MARTÍNEZ LERMA, como hija del cujus, según el numeral 1° del artículo 491 ejúsdem.
3. Emplazar a todos los que se crean con derecho de intervenir en este proceso, mediante edicto, que deberá publicarse conforme a lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, en armonía con el 108 ibídem y el Decreto 806 de 2020, en la Secretaría del Juzgado por el término de diez (10) días y en el diario “El Tiempo” o “El Espectador”, de amplia circulación nacional; o por la radiodifusora “Planeta Radio” debiéndose expedir copia a la parte interesada para su lectura en dicha emisora, en el horario comprendido entre las 6:00 A.M. y las 11:00 P.M.
4. Requerir a la parte demandante para la notificación personal a los herederos, para los fines previstos en el artículo 492 ibídem, debiendo señalar en el término de veinte (20) días, si aceptan o repudian la asignación que se les hubiere deferido.

5. Decretar el inventario y avalúo de los bienes relictos.
6. Reconocer a la doctora KATIA ISABEL LASCARRO NAVARRO, como apoderada judicial de la parte demandante, conforme al mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 22 del 30 de JUNIO de 2021, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>